



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a inscripción Beca BIyDT GANyC // EX-2025-00704130- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota IF-2025-00704149-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Luis Ariel BIEDMA en su carácter de Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), donde se solicita implementar una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con perfil desarrollador junior; y

CONSIDERANDO

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de estudiantes de esta Facultad;

Que los fondos para solventar la mencionada beca, serán aportados en su totalidad por el Grupo de Análisis Numérico y Computación de la FAMAF;

Que la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico se encuentra reglamentada por la Ordenanza HCD 5/2010.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para una (1) Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico para el desarrollo de una aplicación con interfaz gráfica simple en Python, para brindar funcionalidades específicas de barrido, toma de datos y configuración de frecuencias de láser para un dispositivo del fabricante Ekspla (modelo PG401).

ARTÍCULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar el periodo de inscripción desde el 18 de septiembre hasta las 13 h del 24 de septiembre del corriente año. Las presentaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a Mesa de Entradas de la FAMAF, mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar, indicando en el asunto "Beca

BlyDT GANyC". Los/as interesados/as deberán adjuntar un (1) archivo en formato PDF conteniendo: Curriculum Vitae con sus antecedentes, resaltando los correspondientes al perfil solicitado en la convocatoria, certificado analítico y declaración de cargos, otras becas, trabajo en relación de dependencia, horario de materias que cursa, etc., con la respectiva carga horaria. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el/la postulante.

ARTÍCULO 4°: La designación del/de la becario/a del presente proyecto será realizada por el lapso de un (1) mes, desde el 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5°: Disponer la asignación de una beca estímulo por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) mensual, durante el período en que se desarrolle la actividad propuesta.

ARTÍCULO 6°: Determinar que la retribución por la beca, en el marco de la presente convocatoria, será afrontada con fondos aportados por el Grupo de Análisis Numérico y Computación de la FAMAFA. Asimismo, la FAMAFA proveerá la cobertura del seguro de responsabilidad civil correspondiente.

ARTÍCULO 7°: La designación del/de la becario/a será realizada por el Consejo Directivo (CD), que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los/as postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución y los Artículos 10 y 18 de la Ordenanza HCD 5/2010.

ARTÍCULO 8°: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.